DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

En la plaza Real hemos visto ya depositados una parte de los candelabros que deben sostener los faroles de gas que han á colocarse en el centro de la misma.

—Segun el *Conceller*, acaba de fallecer en una de sus propiedades de Calella, el señor Don José Vergés, que en diferentes épocas habia desempeñado el cargo de diputado provincial.

—El R. P. D. Domingo Portusach ha sido nombrado Prior del Hospital de Santa Cruz, y no de la Casa de Convalecencia.

—El Instituto industrial de Cataluña, en muestra de consideracion y aprecio, ha nombrado socios de honor á los señores D. Cayetano Cornet y Mas y D. Adolfo Blanch, Director el primero y Redactor el segundo de la *Revista industrial* que se publica en esta ciudad.

—La sociedad la «Tertulia», ha aplazado para el domingo inmediato el cuarto baile de máscaras.

—Se nos ha asegurado que en la noche del lúnes, fiesta de la Candelaria, habrá un baile de igual clase en el salon de la Esperanza, de la villa de Gracia.

—Hemos tenido el gusto de oir, en una casa particular, á la jóven pianista D.ª Eloisa d'Hervil, llegada á esta capital pocos dias hace, y aunque debiésemos tener una idea muy favorable de la jovencita artista, por las noticias que teníamos de ella y por las ovaciones que alcanzó en cuantas poblaciones ha tocado en público, nunca hubiésemos formado un concepto justo del precoz talento y habilidad de esta niña de nueve años sin haberla oido. Si ya parece increible que á tan tierna edad se pueda tan solo leer las difíciles composiciones de los célebres pianistas de la época, considérese cuanto no ha de sorprenderse cualquiera al ver que la niña d'Hervil, ejecuta en el piano con tanto brio, como seguridad y soltura, las mismas obras, desempeñándolas con una facilidad admirable, y como si juguetease en el teclado de tan difícil instrumento. Tamaño fenómeno musical, que bien puede llamarse asi una pianista que tal vez no tenga igual con respecto á su edad, no podrá menos de sorprender y admirar al público inteligente de esta capital, cuando la niña d'Hervil se presente ante el mismo á dar una prueba de su envidiable talento y suma habilidad en algun concierto, que probablemente será dentro de pocos dias, y en el cual le presagiamos un verdadero triunfo.

Huesca 27 de enero.

Los robos se suceden con frecuencia, efecto sin duda de la falta de trabajo de la clase proletaria y del aumento que han recibido los precios de los comestibles. Antes de ayer tuvieron lugar dos en puntos nada lejanos á la poblacion.

En el camino de Barbastro á Naval acostumbran tambien aparecer rateros, y hasta dentro de las poblaciones se ensayan los modernos apóstoles.

Nuestro corresponsal de Barbastro nos indica que en Labuerda, pueblo del partido de Boltaña, se ha ideado y planteado un nuevo sistema para satisfacer las deudas. El caso es

el siguiente: Un comerciante de la referida ciudad de Barbastro, mandó á un dependiente con objeto de cobrar una cantidad nada despreciable, y habiéndose personado en la casa del deudor, le hizo este pasar á una habitacion interior, en donde habia una mesa con papel y tintero, y compelió, exhibiéndole un trabuco, á que estendiera y firmára el recibo de la cantidad que se reclamaba. El pobre dependiente, convencido de la razon que asistia al trabuco, estendió el recibo y firmó. *(Campana.)*

Mahon 22 de enero.

Recibidas mas noticias sobre el desgraciado naufragio que ocurrió en el *Regal de Sitgu* resulta que entre los nueve tripulantes se contaban el armador Mr. Pons de Grosand y su hijo; y que los dos pasajeros eran unos jóvenes de Paris que se dirigian al Senegal con el fin de colocarse en una casa de comercio.

Idem 23 de enero.

Antes de anoche llovió y nevó con abundancia, en términos que en algunos puntos fué necesaria toda la mañana de ayer para el deshielo. Decididamente pagamos tambien este año el frio que dejó de hacer el invierno pasado, sucediéndose los temporales casi sin interrupcion contra lo que ordinariamente se observa en la isla. *(E. de Menorca.)*

Parte comercial

MARSELLA 26 DE ENERO.—A las seis de la tarde.—Los trigos no han esperimentado alteracion sensible. La España y el Languedoc han continuado sus órdenes de compra, y los precios se han sostenido firmes con este motivo. En estos últimos dias se han vendido 10,000 balas de harina para España.

Los aguardientes espíritus han declinado algo, haciéndose pocas ventas en artículo disponible.

EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL AMANECER DE HOY HASTA EL MEDIO DIA.

Mercantes españolas.

De Cullera en 5 d. laud Almas, de 18 t., p. Luis Pascual, con 70 millares naranjas.

De Cartagena y Valencia en 23 d. laud Carolina, de 29 t., p. Agustin Sobrino, con 125 quintales granada á D. Fernando Puig, 17 de sebo á la señora viuda Aviñó, 56 de trapos á D. Macario Codoñet, 22 id. á los señores Romaní y Olivella, 68 de alpargatas viejas á D. S. Albareda, 11 cajas cristal á D. Pedro Bohigas, 10 id. á D. José Oriol Camaló, 4 id. á D. José Oriol Segur, 2 id. á D. Ramon Girona, 2 id. á D. Venancio Diez, 1 id. á D. Mateo Tavaga, y 1 id. á don Francisco Llopart.

De Cádiz, Málaga, Alicante, Ibiza y Tarragona en 36 d. místico-Patacada, de 71 t., p. Francisco Pages, con 114 cueros á D. G. Pujol y compañia, 26 balas papel á D. Jaime Safont, 200 quintales trapos á los señores Serra y Parladé, 12 id. á los señores Almirall y Romaní, y 8 id. á D. Pablo Vidal.

De Valencia en 3 d. laud Rosario, de 18 t., p. José Antonio Vila, con 46 pipas vino y 2 de aguardiente para Malgrat.

De Mahon, Alcudia y Ciudadela en 17 horas del último punto vapor Mahonés, de 87 t., c. D. Pedro Carreras, con 20 sacos carnaza á D. Domingo Cárlos, 13 fardos id., y 10 cajas queso á la órden, calzado, tejidos, hilo y sombreros á varios señores, la correspondencia y 17 pasajeros. Consignado á los señores Plandolit hermanos.

Despachadas 128.

Fragata española Laura, c. don José Isern, para Nueva Orleans con vino, tapones, almendra y naranjas.—Bergantin Tip, c. don Miguel Ferrandiz, para Cádiz en lastre.—Místico-goleta Emilio, c. don Pedro Maristany, para Santander con vino y géneros del pais.—Polacra Agustina, c. don Agustin Botet, para la Habana, con vinos aceite y otros efectos.—Laud Joaquina, patron Joaquin Selma, para Valencia con harina.—Id. Santo Cristo, p. José Lluch, para Benicarló en lastre.—Id. Cármen, p. Jacinto Tosca, para Velez-Málaga en id.—Id. Mercedes, p. Juan Pujol, para Palma con tablones.—Corbeta inglesa Sasepta, c. Towshend, para Marsella en lastre. Además 12 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Noticias Nacionales.

LEY ELECTORAL.

(Conclusion.)

TITULO V.

Del modo de hacer las elecciones.

Art. 36. Luego que se publique esta ley dividirá el gobierno las provincias en tantos distritos

electorales cuantos son los diputados que corresponden á cada una, y designará los pueblos que han de ser cabezas de distrito.

Una vez publicadas por el gobierno esta division y designacion, no podrán variarse en todo ni en parte sino en virtud de una ley.

Art. 37. La eleccion se hará esclusivamente en un solo local y en la cabeza del distrito fuera de los casos previstos en el artículo que sigue.

Art. 38. Cuando los electores de un distrito pasen de 600, y cuando escediendo ó no de este número no puedan fácilmente ir á votar á la cabeza del distrito, se dividirá este en las secciones que fuere necesario, procurando que cada una conste de 200 electores á lo menos.

La division de los distritos en secciones y la designacion de los pueblos ó cuarteles que han de ser cabezas de seccion, se harán por el Jefe político, y serán rectificadas y aprobadas por él gobierno, sin cuya autorizacion no podrán variarse en todo ni en parte en adelante.

Art. 39. El Jefe político designará los edificios ó locales á donde han de concurrir á votar los electores en las cabezas de seccion ó de distrito.

Art. 40. La division de secciones y la designacion de sus respectivas cabezas y de los edificios ó locales de que habla el artículo anterior, se publicarán en todos los pueblos de cada distrito cinco dias antes del señalado para comenzar las elecciones.

Art. 41. El primer dia de elecciones se reunirán los electores á las ocho de la mañana en el sitio prefijado, presididos por el Alcalde de la cabeza de seccion ó de distrito, ó por quien haga sus veces.

Art. 42. Acto contínuo se asociarán al Alcalde, teniente ó regidor que presida, en calidad de secretarios escrutadores interinos, cuatro electores, que serán los dos mas ancianos y los dos mas jóvenes de entre los presentes.

En caso de duda acerca de la edad decidirá el presidente.

Art. 43. Formada así la mesa interina, comenzará en seguida la votacion para continuarla definitivamente.

Cada elector entregará al presidente una papeleta, que podrá llevar escrita ó escribir en el acto, en la cual se designarán dos electores para secretarios ó escrutadores. El presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y domicilio se anotarán en una lista numerada.

Esta votacion no podrá cerrarse hasta las doce del dia sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó distrito.

Art. 44. Cerrada la votacion, hará la mesa interina el escrutinio leyendo el presidente en alta voz las papeletas, y confrontando los secretarios escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en la lista numerada.

Cuando respecto del contenido de alguna ó algunas papeletas ocurriere duda á un elector, este tendrá derecho á que se le muestren para verificar por sí mismo la exactitud de la lectura.

Concluido el escrutinio, quedarán nombrados escrutadores los cuatro electores que estando presentes en aquel acto hayan reunido á su favor mayor número de votos.

Estos secretarios con el Alcalde, teniente ó regidor presidente constituirán definitivamente la mesa.

Art. 45. Si por resultado del escrutinio no saliese elegido el número suficiente de secretarios escrutadores, el presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que falten para completar la mesa. En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 46. Acto contínuo, y bajo la direccion de la mesa definitivamente constituida, comenzará la votacion para elegir el diputado, y esta durará hasta las cuatro de la tarde, sin que pueda cerrarse antes sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó distrito.

Art. 47. La votacion será secreta. El presidente entregará una papeleta rubricada al elector. Este escribirá en ella dentro del local y á la vista de la mesa, ó hará escribir por otro elector, el nombre del candidato á quien dé su voto, y devolverá la papeleta doblada al presidente. El presidente depositará la papeleta doblada en la urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y domicilio se anotará en una lista numerada.

Art. 48. Cerrada la votacion á las cuatro de la tarde, el presidente y los secretarios escrutadores harán el escrutinio de los votos, leyendo aquel en alta voz las papeletas y confrontando los otros el número de ellas con el de los votantes anotados en dicha lista.

Los secretarios escrutadores verificarán la exactitud de la lectura examinando las papeletas y cerciorándose de su contenido.

Art. 49. Cuando una papeleta contenga mas de un nombre, solo valdrá el voto dado al que se halle escrito en primer lugar.

Art. 50. Terminado el escrutinio y anunciado el resultado á los electores, se quemarán á su presencia todas las papeletas.

Art. 51. Acto contínuo se estenderán dos listas comprensivas de los nombres de los electores que hayan concurrido á la votacion del diputado, y del resúmen de los votos que cada candidato haya obtenido. Ambas listas las autorizarán con sus firmas, certificando de su veracidad y exactitud, el presidente y los secretarios escrutadores.

El presidente remitirá inmediatamente una de las listas por espreso al Jefe político, que la insertará en cuanto la reciba en el *Boletin oficial*. La otra lista se fijará antes de las ocho de la mañana del dia siguiente en la parte esterior del local donde se celebren las elecciones.

Art. 52. Formadas las listas de que habla el artículo anterior, el presidente y secretarios escrutadores estenderán y firmarán el acta de la junta electoral de aquel dia, espresando precisamente en ella el número total de electores que hubiere en el distrito ó seccion, el número de los que hayan tomado parte en la eleccion del diputado, y el número de votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 53. A las ocho de la mañana del referido dia siguiente continuará la votacion del diputado, y durará hasta las cuatro de la tarde, sin que pueda cerrarse antes sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó distrito.

Art. 54. Cerrada la votacion de este dia, y hechas en él todas las operaciones electorales conforme á lo prescrito para el anterior en los artículos 47, 48, 49, 50 y 51, el presidente y secretarios escrutadores estenderán y firmarán el acta de la junta electoral con sujecion á lo prevenido en el art. 52.

Art. 55. Al dia siguiente de haberse acabado la votacion, y á la hora de las diez de la mañana, el presidente y secretario de cada seccion harán el resúmen general de votos, y estenderán y firmarán el acta de todo el resultado, espresando el número total de electores que hubiere en la seccion, el número de los que hayan tomado parte en la eleccion y el de los votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 56. Las listas que hayan estado espuestas al público conforme á lo prescrito en el artículo 51 y las actas de que hablan el 52, 54 y 55, se depositarán originales en el archivo del Ayuntamiento.

De la última de estas actas sacarán, dentro del mismo dia de su formacion, el presidente y secretarios escrutadores dos copias certificadas, una de las cuales remitirá aquel inmediatamente al presidente de la mesa de la cabeza del distrito ó de la seccion donde hubiere de celebrarse el escrutinio general. La otra acta la entregará el presidente al escrutador que haya obtenido mayor número de votos, para que concurra con ella á dicho escrutinio, ó al escrutador que por imposibilidad ó justa escusa del primero siga á este por su órden.

En caso de empate entre dos ó mas escrutadores decidirá la suerte.

Art. 57. A los tres dias de haberse hecho la eleccion del diputado en las secciones, se celebrará el escrutinio general de votos en el pueblo cabeza de distrito en una junta compuesta de la mesa de la seccion de dicho pueblo, ó de la mesa de la seccion primera si en él hubiere mas de una, y de los secretarios escrutadores, que concurrirán con las actas de las demas secciones.

El presidente y secretarios escrutadores de la seccion donde se celebre la junta desempeñarán respectivamente estos oficios en la misma.

Si por enfermedad, muerte ú otra causa no concurriere algun escrutador á la junta de escrutinio general, remitirá el presidente de la mesa respectiva al de dicha junta la copia del acta que debia llevar el escrutador.

Al tiempo de hacerse el escrutinio se confrontarán las dos copias de cada acta para verificar si están enteramente conformes.

Art. 58. Hecho el resúmen general de los votos del distrito por el escrutinio de las actas de las secciones, el presidente proclamará diputado al candidato que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos.

Art. 59. En los distritos electorales que no se dividan en secciones se proclamará desde luego diputado al candidato que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos en el escrutinio de que habla el artículo 55.

Art. 60. Si en el primer escrutinio general no resultare ningun candidato con mayoría absoluta, el presidente proclamará los nombres de los dos que hubieren obtenido mayor número de votos, para que se proceda entre ellos á segunda eleccion.

En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 61. Esta eleccion empezará á los seis dias á lo mas de haberse hecho el escrutinio general. El alcalde de la cabeza del distrito comunicará al efecto los avisos correspondientes á los presidentes de las secciones.

Estos publicarán en los pueblos comprendidos respectivamente en las suyas, la segunda eleccion, y en el dia señalado se volverán á reunir las juntas electorales, con las mismas mesas que en la primera eleccion, haciéndose las operaciones correspondientes por el mismo órden que en esta.

Art. 62. El presidente y escrutadores de cada seccion, y el presidente y vocales de la junta de escrutinio general, resolverán cada dia definitivamente, y á pluralidad de votos, cuantas dudas y reclamaciones se presenten, espresándolas en el acta, así como las resoluciones motivadas que acerca de ellas acordaren, y las protestas que contra estas resoluciones se hubieren hecho.

Art. 63. La junta de escrutinio general no tendrá facultad para anular acta ni voto; pero consignará en la suya, que se estenderá y autorizará por el presidente y secretarios escrutadores, cuantas reclamaciones, dudas y protestas se presenten sobre nulidad de actas y votos, y ademas su propia opinion acerca de estas reclamaciones, dudas y protestas.

Art. 64. El acta original de la junta de escrutinio general, se depositará en el archivo del ayuntamiento de la cabeza del distrito; y tres copias de ella, autorizadas por el presidente y secretarios escrutadores, se remitirán al jefe político. Una de estas copias se depositará en el archivo del gobierno político, otra se elevará al gobierno, y la otra servirá de credencial en el congreso al diputado electo.

Art. 65. En las juntas electorales solo puede tratarse de las elecciones. Todo lo demas que en ellas se haga será nulo y de ningun valor, sin perjuicio de procederse judicialmente contra quien haya lugar, en razon de cualquier esceso que se cometiere.

Art. 66. Solo los electores, las autoridades civiles y los ausiliares que el presidente estime necesario llevar consigo, tendrán entrada en las juntas electorales.

Ningun elector, cualquiera que sea su clase, podrá presentarse en ellas con armas, palo ó baston. El que lo hiciere será espulsado del local y privado del voto activo y pasivo en aquella eleccion, sin perjuicio de las penas á que pueda haber lugar.

Las autoridades podrán usar en dichas juntas el baston y demas insignias de su ministerio.

Art. 67. Al presidente de las juntas electorales le toca mantener en ellas el órden bajo su mas estrecha responsabilidad. A este fin queda revestido, por la presente ley, de toda la autoridad necesaria.

TITULO VI.

Disposiciones particulares.

Art. 68. Habida consideracion á las circunstancias particulares de la provincia de Canarias, el gobierno podrá alterar respecto de ella, en la parte que lo estime necesario, los plazos que para las operaciones electorales establece esta ley, señalando los que en su concepto sean mas proporcionados.

TITULO VII.

Disposiciones transitorias.

Art. 69. En los distritos donde por cualquier causa no se paguen contribuciones directas al tiempo de formarse con arreglo á la presente ley las primeras listas electorales, se inscribirán en ellas los 130 domiciliados mas pudientes.

Art. 70. En las primeras elecciones generales que se hagan en cumplimiento de la presente ley no se exigirá para el pago de la contribucion la antelacion de un año, respectivamente prescrita en los artículos 4.º, 5.º y 14.

Art. 71. Los diputados á Córtes no serán elegidos con arreglo á esta ley hasta las primeras elecciones generales.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar la presente ley en todas sus partes.—En Palacio á 18 de marzo de 1846.—Yo la Reina.—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Javier de Búrgos.

Estado que determina el número de diputados que corresponden á cada provincia con arreglo al título I de esta ley.

Alava 2 diputados; Albacete 5; Alicante 9; Almería 7; Avila 4; Badajoz 9; Baleares 7; Barcelona 13; Búrgos 6; Cáceres 7; Cádiz 9; Canarias 6; Castellon 6; Ciudad-Real 8; Córdoba 9; Coruña 12; Cuenca 7; Gerona 6; Granada 11; Guadalajara 5; Guipúzcoa 3; Huelva 4; Huesca 6; Jaen 8; Leon 8; Lérida 7; Logroño 4; Lugo 10; Madrid 11; Málaga 10; Murcia 8; Navarra 6; Orense 9; Oviedo 12; Palencia 4; Pontevedra 10; Salamanca 6; Santander 3; Segovia 4; Sevilla 10; Soria 3; Tarragona 7; Teruel 6; Toledo 8; Valencia 13; Valladolid 5; Vizcaya 3; Zamora 5; Zaragoza 9.—Total, 349.

Correo de Madrid del 26 de enero de 1847.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 26 de enero.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha aprobado de una manera altamente honrosa el notable reglamento escrito por el Gobernador de Oviedo, Sr. Guerola, para la cárcel de aquella capital. El Sr. Guerola, por sus dotes administrativas, su espíritu conciliador y su deseo de hacer bien, se está captando la benevolencia y el afecto de tirios y troyanos en el Principado. La creacion de un banco agrícola, el adelantamiento de las vías de comunicacion, la cuestion de subsistencias y el fomento intelectual de aquel país, son los principales trabajos de que hoy se ocupa con incansable afan aquel digno Gobernador.

—La esposicion, dirigida desde Valencia á S. M. la Reina, con objeto de solemnizar la declaracion dogmática de la Inmaculada Concepcion, ha sido resuelta favorablemente. S. M. ha autorizado al Gobernador de aquella provincia para que, en union del Ayuntamiento, nombre y constituya una Junta que bajo su presidencia e inspeccion, se ocupe en los medios de llevar á efecto el pensamiento de erigir en una calle ó plaza un monumento público que perpetue la memoria de tan glorioso acontecimiento.

—El hospital de la Princesa, que se inaugurará el 2 del próximo mes de febrero, se abrirá con 150 á 200 camas, destinadas á males especiales de cirugía y enfermedades crónicas. Las plazas de médicos y farmacéuticos se darán por oposicion.

—El Consejo Real se ocupa en estos momentos de la solicitud del comercio de Bilbao para el establecimiento de un banco en aquella ciudad.

—La sociedad de seguros, la Union, despliega en los momentos presentes grande actividad para establecer en los puertos de España, agencias de seguros marítimos y además para plantear en Paris una sucursal que proporcione á los capitalistas estrangeros que tienen intereses en España, ventajas en las tarifas que las sociedades francesas é inglesas no les pueden ofrecer.

—Del estado comparativo entre la recaudacion de contribuciones verificada en 1855 y 1856 resulta á favor de este último año una suma de 60.852.832 rs. 18 cs., de la que corresponden al ramo de inmuebles, cultivo y ganadería 47.117.086 66.

—La empresa de diligencias del Norte y Mediodía de España ha satisfecho en Bayona á los Sres. Lathrille y compañía de aquel comercio, la cantidad de 17,099 fr. por las 200 onzas de oro que desaparecieron de su coche salido de Bilbao en su viaje del 15 de diciembre, y á cuyo mayoral encargado de la conduccion se puso preso con este motivo.

—En las bóvedas de las naves de la nueva Catedral de Cádiz se está observando un fenómeno que ha afectado dolorosamente á aquel religioso é ilustrado pueblo. La piedra con que están construidas las bóvedas ha empezado á descomponerse cayendo en fragmentos á la área del templo que con este motivo tendrá que cerrarse al menos por algun tiempo.

—El Sr. Gobernador civil de Madrid ha dispuesto que los muchachos que sean sorprendidos tirando piedras en las calles sufran dos meses de detencion en el Hospicio de San Bernardino, imponiendo además á sus padres la multa de 100 rs. de irremisible exaccion.

—Durante el último año han entrado en el puerto de Bilbao 1,153 buques con 53,830 toneladas, es decir, 208 mas que en 1855. De estos buques han sido estrangeros 163.

—El místico de la matrícula de Moguer *San José* se ha perdido á una milla de Rota, salvándose felizmente las 21 personas que iban á bordo.

—En casi todos los pueblos de la provincia de Cádiz hay emprendidas obras importantes y de utilidad general, que ocupan á sinnúmero de braceros, dándoles el sustento y á sus familias, y desacostumbrándolos de los hábitos de holganza que habia introducido el sistema de repartir los pobres á los vecinos. Solo en un pueblo, el de Medina Sidonia, se da ocupacion á 800 jornaleros.

—Dentro de breve tiempo se aumentará en el puerto de Santander el servicio de vapores, cuya preferente utilidad sobre los buques de vela no puede dudarse. La empresa de vapores de la línea Hispano-Alemana se está ocupando con activa diligencia, de la adquisicion de otros dos á hélice y de gran porte, para conseguir por su medio el mejor y mas rápido servicio de la línea que tiene ya establecida, y cuyo número de escalas acrecerá con la agregacion de algunos otros puertos, nacionales y estrangeros.

—La Caja general de depósitos cuenta en el dia 72.180.[illegible] en metálico, y 448.889,779 rs. en papel; esto es mas del doble de lo que encerraba á fines de 1855.

—Dícese que se ha autorizado la celebracion de los funerales de cuerpo presente en los puntos é iglesias donde á juicio de las autoridades no se comprometa con este acto la salud pública. Ignoramos si es cierta esta noticia, pero en prueba de ello se cita, que ya en Málaga, segun dice el *Avisador* de aquella ciudad, reciben los cadáveres en las iglesias las honras fúnebres.

—En las Cámaras belgas, ha ocurrido un incidente parlamentario del que no queremos dejar de hacer mencion por cuanto figura en él un general español y cumplido caballero. Parece que el general Van-Halen no fué convidado á una gran fiesta nacional celebrada en Bruselas. Esto motivó una reclamacion al ministerio firmada por los representantes mas notables de la Cámara belga, así de la derecha como de la izquierda. El ministro de la Guerra manifestó que si el general Van-Halen no habia sido convidado como todas las notabilidades de 1830, era porque al pasar al servicio de la España, quedó excento de toda obligacion en Bélgica y por consecuencia fuera del cuadro del ejército. Varios diputados manifestaron que habian firmado la reclamacion para desvanecer toda desfavorable idea contra un militar, cuyos principios liberales y conciliadores, le hacen cada dia mas simpático de cuantos le conocen. Un jefe de la derecha pidió se declarase estar dispuestos á dar al señor Van-Halen una reparacion, y el ministro contestó que se hiciera una proposicion con este objeto.

—La Diputacion provincial de Madrid ha acordado definitivamente levantar un empréstito de seis millones de reales que se dedicarán á la construccion de caminos vecinales y otras obras de utilidad general. Sometido este asunto al conocimiento del gobierno, el señor Nocedal lo ha enviado á informe del Consejo-Real, el que probablemente será favorable. Ya en el presupuesto provincial se han incluido las cantidades necesarias para el pago de los intereses de dicho empréstito y de un dos por ciento para amortizacion.

—El señor ministro de Fomento visitó el sábado detenidamente la escuela lancasteriana de niñas, acompañado del señor Cardenera que tiene á su cargo la instruccion primaria en el ministerio. Esta escuela encomendada á la direccion y vigilancia de la Junta de damas de honor y mérito, va á servir de base para la normal de maestras que se proyecta establecer, y el señor Moyano que mira con particular predileccion las escuelas de la niñez, quiere enterarse por sí mismo del estado del establecimiento. A este fin hizo practicar algunos ejercicios y que se examinara á las niñas en doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, y labores, quedando muy satisfecho.—Así lo manifestó á la curadora de la escuela, la Excma. señora condesa de Toreno, en presencia de la maestra y las discípulas, disponiendo al propio tiempo que se recompensara el celo é inteligencia de la profesora y de las niñas que le sirven de ausiliares. (C. A.)

Paris 28 de enero.

La agencia *Havas* publica el siguiente parte telegráfico:

«*Lóndres 27 de enero.*—El *Morning Post* dice que lord Stratford de Redcliffe ha dirigido al gobierno un despacho desde Constantinopla anunciando, con referencia á comunicaciones del embajador turco en Teheran, que la Persia se decidia, despues de la toma de Bushir, á someterse á las demandas de Inglaterra.»

—El *Sund* ha recibido de Trieste el parte telegráfico siguiente:

«Bushir se rindió el 9 de diciembre, despues de haber sido cañoneada durante cuatro horas por la escuadra, sin que esta esperimentase pérdida alguna. El fuerte de Buschir habia sido tomado el dia anterior despues de un ataque violento. Murieron en la refriega el brigadier Stopford, el coronel Malet, los tenientes Utterson y Warren, y veinte soldados. Solo un oficial, el capitan Wood, salió herido. Karrak habia sido ocupado el 4 de diciembre. Debian enviarse al golfo refuerzos considerables.»

—Leemos en la *Patria*:

«La Reina de Inglaterra ha manifestado su intencion de no abrir en persona el Parlamento. En su consecuencia el discurso de la corona será leido por los lores comisarios, el mártes 3 de febrero. La contestacion al discurso del trono será propuesta por el conde de Cork, en la Cámara de los lores, y por sir John Ramsden, en la de los comunes. El lúnes 2 de febrero, habrá consejo privado en el palacio de Windsor, en el qué se acordarán los términos del discurso Real.

—En la prensa de Lóndres se ha promovido una viva controversia sobre la noticia de la aceptacion por la Persia, de las condiciones fijadas por los ingleses. El *Globe* y el *Morning Post* sostienen sus primeras afirmaciones; pero el *Morning Herald* y el *Times* tratan de demostrar la inexactitud de la noticia. Este último periódico hace notar con grande apariencia de razon, que es posible que se hayan confundido las condiciones de la capitulacion de Bushir con las condiciones generales de paz.»

—Escriben de Niza con fecha 23 de enero al *Monitor*:

«El Rey Víctor Manuel llegó ayer á Villafranca á las nueve de la mañana en la fragata de vapor *Gobernolo*, escoltada por la *Mozambano*.

Despues de los saludos de costumbre hechos por el fuerte de la ciudad, la fragata rusa *Olaff* y tres bergantines de guerra sardos que se encontraban en la rada, S. M. desembarcó en el muelle, donde fué recibido por el conde de Cavour y las autoridades civiles y militares de Villafranca. El Rey montó en seguida á caballo y seguido de un brillante Estado mayor pasó revista al 9.° regimiento de línea, formado en batalla en la plaza. Durante el desfile se dieron á S. M. los mas calurosos vivas, así por parte de las tropas, como de la numerosa concurrencia que á pesar del mal tiempo habia acudido para ver al Rey.

A las once el cortejo Real llegó á Niza, entrando en la plaza Vittorio, donde se habia levantado un arco de triunfo al pié del cual se habian reunido el intendente general, el síndico de la ciudad y el Ayuntamiento, el Cuerpo consular y varios oficiales de la casa de S. M.

Habíase levantado un anfiteatro á ambos lados del camino que debia seguir el Rey, que contenia gran número de señoras que habian desafiado la lluvia para asistir á este espectáculo. Todas las casas de la ciudad estaban adornadas y llenas de gente. Al presentarse, S. M. resonaban de todas partes las mas vivas aclamaciones. El síndico dirigió á S. M. un discurso al cual contestó el Rey con palabras afectuosas, dirigiéndose el cortejo hácia la plaza de los Focenses, donde desfilaron la guardia nacional y el 10.° de línea.

S. M. se dirigió en seguida á caballo á la quinta Avigdor para hacer una visita á la Emperatriz de Rusia. A la una de la tarde, el Rey montó de nuevo á caballo y entró en su palacio, donde recibió á las autoridades locales.

Por la noche toda la ciudad estaba iluminada; la iluminacion de la quinta de la Emperatriz de Rusia era magnífica. El Rey que se paseó largo tiempo en carretela descubierta fué acogido en todas partes con verdadero entusiasmo.»

—El *Correo mercantil* de Génova dice que la recepcion que se ha hecho á S. M. en Niza ha sido entusiasta.

El sábado el Rey dará un concierto á la Emperatriz, al gran duque Miguel, y á la gran duquesa Elena de Rusia.

El lunes se verificará en el Teatro Real el gran baile ofrecido al Rey por la municipalidad.

El mártes la gran duquesa Elena dará un concierto.

—El *Diritto* dice que el 20 de este mes llegó á Niza lord John Russell, y que se hospedó en la fonda de la Gran Bretaña.

—Dos de los principales actores del movimiento de Neuchâtel, M. M. de Pourtalés y de Corriolis, llegaron el 23 de enero á Marsella. M. de Pourtalés se dirige á Niza.

—El *Niágara*, vapor-correo inglés que salió de Boston el 14 y de Halifax el 16, llegó el 26 á Liverpool con las malas de los Estados Unidos y de la América inglesa del Norte; ha traido 37 pasajeros y 250,986 duros en metálico.

Las noticias de Nueva Orleans anuncian la pérdida de la fragata de vapor méjicana *Iturbide* frente á Veracruz, pereciendo en el naufragio 98 hombres. Tambien anuncian la pérdida de la fragata *Guadalupe* y otros buques.

El 9 de enero se habia presentado al Senado un bill pidiendo autorizacion para hacer un tratado con la Compañía telegráfica para el establecimiento de una comunicacion entre Terranova é Irlanda.

Las últimas noticias de Méjico anuncian que el general Alvarein tiene intencion de apoyar el gobierno de Comonfort.

Las noticias de San Juan del Norte, que alcanzan hasta el 22 de diciembre, refieren que hacia algunos dias que no se tenia noticia alguna de Walker. Scott habia tenido con él cuestiones y habia impedido que partieran sus embarcaciones. Walker se habia apoderado por su cuenta de todos los vapores que habia en el lago y en los rios.

La iglesia de Guadalupe seguia ocupada por los norte-americanos que no quieren rendirse, á pesar de que carecen de provisiones y han de mantenerse de carne de caballo. Los aliados iban á atacarlos, é inmediatamente despues el grueso del ejército debia avanzar y operar contra San Juan y Virgin Bay. Evalúanse las pérdidas de los filibusteros desde el 24 de noviembre en 300 hombres; las de los aliados eran poco importantes.

Cartas particulares aseguran que los indios de Ometepe se habian levantado contra Walker y habian muerto 15 filibusteros. Walker, al frente de 150 hombres, habia intentado apoderarse de nuevo de Granada, pero habia sido rechazado. Canas, el jefe de las tropas de Costa Rica, enviadas contra Walker, estaba el 12 en Rivas, al lado de Rivas, con 600 hombres.

Walker tenia 400 hombres en San Jorge, á una milla ó dos de Rivas, y Canas escribia que atacaria el dia siguiente á los norte-americanos, á menos de que Walker tomase la iniciativa. Todas las tropas dirigidas contra los filibusteros están ahora en campaña, y segun los periódicos de Costa Rica, ascienden á 2,000 hombres; 500 hombres mas, procedentes de Salvador y Costa Rica, deben entrar inmediatamente en Nicaragua. Se calcula que todas las fuerzas de Walker no pasan de 800 hombres.

Montpellier 29 de enero.

Partes telegráficos eléctricos particulares.

París 28 de enero, por la mañana.

«El *Monitor* de hoy no contiene nada importante en su parte oficial.

—La princesa de Lieven murió ayer en París.

—La *Revista de París* ha sido suspendida por un mes, con motivo de un artículo que ha publicado contra el Rey de Prusia.»

—Estos últimos dias ha caido mucha nieve en Alais y Vigan.

—Anteayer llegaron á Marsella D. Alejandro de Castro, embajador de España en Turin, el general de Tourville, que se dirige á Africa, y el duque de Manchester, de paso para Niza.

E. R.—ELIAS JEPUS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libreteria, núm. 22.